

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA – PISO 11

Radicación No 760014003027**202000590**

Auto Interlocutorio No. 1578

Santiago de Cali, diez y siete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020). -

Como quiera que la presente demanda fue subsanada oportunamente y cumple con los requisitos de los artículos 82, 85, 376 y 592 del C.G.P., el Juez,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal Sumaria de Imposición de Servidumbre de Única Instancia instaurada por las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP** contra **DIVA ROCHAS BARRIOS**.

SEGUNDO: De la demanda y de sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de **Diez (10) días**, de conformidad con el artículo 409 del C.G.P., previa notificación personal del auto admisorio y entrega de los correspondientes traslados.

TERCERO: ORDENAR la integración del contradictorio como litisconsorte necesario del **Parque Cementerio Jardines de la Aurora**, en su calidad de propietario del predio dominante.

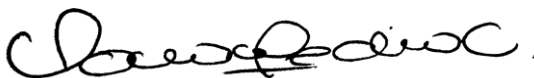
CUARTO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada y al litisconsorte necesario en la forma indicada en el artículo 290 a 293 del C.G.P.

QUINTO: INSCRÍBASE la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-408088**. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. (Art. 592 del C. G. del P.), para que inscriba la presente.

SEXTO: VINCULAR como interviniente dentro del presente asunto a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, en los términos del artículo 610 del C.G.P.

SEPTIMO: RECONOCER personería amplia y suficiente a **Juan Carlos Henríquez Hidalgo**, para actuar como apoderado de la parte demandante.

Notifiquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 115 DE HOY 19 DE
NOVIEMBRE 2020. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO